

ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

MUNICIPIO: COZUMEL
EXPEDIENTE: CMPI-COZ-001/2016

PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

VISTO para resolver respecto a la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por la ciudadana GEORGINA RUIZ CHAVEZ, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la selección y postulación de candidatos a Presidenta Municipal propietaria del Municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo, por el procedimiento de Convención de Delegados, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de marzo de 2016, el Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional expidió la convocatoria para la postulación de los candidatos a Presidentes Municipales propietarios por el procedimiento de Convención de delegados, que competirán en las elecciones federales del 5 de junio de 2016, para el período constitucional 2016-2019.
2. De conformidad con la legislación electoral aplicable y con fundamento en las disposiciones estatutarias, el Consejo Político Nacional, en sesión del 8 de enero de 2016, autorizó al Presidente del Comité Directivo Estatal de nuestro Partido para concretar, celebrar y suscribir convenios de coalición con uno o más partidos políticos coincidentes con la Declaración de Principios y Programa de Acción del nuestro, acto que le permitió suscribir el correspondiente convenio de coalición con el Partido Verde Ecologista de México y Nueva Alianza. En congruencia con dicho instrumento, el proceso interno se desarrollará exclusivamente en los municipios que se señalen en la convocatoria en su Base Quinta, en los que a la fecha se ha acordado postular candidatos de filiación priista, en los términos del referido convenio de coalición.

ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

3. En términos de la Base Novena de la convocatoria, el 17 de marzo de 2016, de las 09:00 a las 21:00 horas, el Órgano Auxiliar llevamos a cabo la jornada de recepción de solicitudes y documentos de los aspirantes a precandidatos.
4. De conformidad con la Base Octava de la convocatoria, los aspirantes que desearan acreditar de manera parcial el cumplimiento de los requisitos, debieron de acompañar a su solicitud firmada de manera autógrafa, una serie de documentales que en dicho precepto se detallan.

Una vez señalado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Que el Órgano Auxiliar de la Comisión Estatal de Procesos Internos es la instancia responsable de organizar, conducir y validar el proceso interno de selección y postulación de los candidatos a Presidentes Municipales propietarios en el municipio de Cozumel, del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDA.- Que el 17 de marzo de 2016, a las diecisiete horas con treinta y cinco minutos, se presentó ante el Órgano Auxiliar, la ciudadana GEORGINA RUIZ CHAVEZ , a efecto de solicitar su acreditación parcial de requisitos como aspirante a precandidata a Presidenta Municipal propietaria en el municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo.

TERCERA.- Que la ciudadana GEORGINA RUIZ CHAVEZ acompañó a su solicitud de registro diversa documentación con el ánimo de observar lo dispuesto por la Base Octava de la convocatoria y que a continuación se procede a su detalle y valoración:

- I. Solicitud de registro como precandidato para participar en el proceso interno, debidamente firmada de manera autógrafa por la C. GEORGINA RUIZ CHAVEZ.
- II. Copia certificada del acta de nacimiento.
- III. Copia certificada del anverso y reverso de la credencial de elector para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

- IV. Original de la constancia de estar inscrito en el padrón electoral y en la lista nominal de electores, expedida por la vocalía del Registro Federal de electores de la Junta Local Ejecutiva del INE.
- V. Documento con el que se acredita la militancia partidista de al menos tres años expedido por la Secretaria de Organización del Comité Directivo Estatal;
- VI. Documento con el que acredite su calidad de cuadro de actividades partidarias expedido por la Secretaria de Organización del Comité Directivo Estatal.
- VII. Formatos expedido por la C. GEORGINA RUIZ CHAVEZ, debidamente firmados, mediante los cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad (F2):
 - a) que es ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos políticos.
 - b) Que ha mostrado una conducta publica adecuada y que no ha sido condenado por delito intencional del orden de común, ni federal, o en el desempeño de funciones públicas.
 - c) Que ha mostrado lealtad pública con la Declaración de Principios y el Programa de Acción del Partido, así como la observancia estricta de los Estatutos.
 - d) Que protesta cumplir las disposiciones del Código de Ética Partidaria.
 - e) Que no ha sido dirigente, candidato, ni militante destacado de partido o asociación política antagónica al Partido Revolucionario Institucional, salvo que acredite, que exista declaratoria de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria en la que conste que están a salvo sus derechos como militantes del Partido.
 - f) Que no se encuentra en alguna de las incapacidades previstas en los artículos 34 y 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.
 - g) Que satisface todos los requisitos exigidos por los ordenamientos electorales aplicables.
- VIII. Formato aprobado por el Órgano Auxiliar mediante el cual autorice al Partido a:
(F-10)
 - a) Llevar a cabo la investigación sobre su situación patrimonial o fiscal, entorno social, actuación como servidor público, así como respecto de responsabilidades penales o administrativas.
 - b) Corroborar el no haber realizado actos antijurídicos relacionados con el uso de recursos de procedencia ilícita y no tener vínculos con la delincuencia organizada.

ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

IX.- Documento por el que autorizan a: (F-11)

- a) Someterse a las evaluaciones y pruebas necesarias cuando sean convocados; para efectos de diagnosticar si son adictos al consumo de estupefacientes.
- b) Publicar su nombre y perfil partidario en la página electrónica del instituto político.

X.- Documento bajo protesta de decir verdad que cuenta con un profesional en materia de administración, finanzas y/o contaduría, para que sea el responsable del manejo, control y comprobación del origen y destino de los ingresos y egresos de su precampaña y asimismo, comprometerse a solventar las multas que en su caso se generen por deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones de comprobación ante los órganos electorales o los deudores a terceros, multas y sanciones que le causen al Partido por la mala administración de los recursos y la falta o irregular comprobación de los ingresos y egresos ante los órganos electorales; (F-3)

XI.- En su caso, documento mediante el cual acredite haberse separado de cualquier puesto de dirigencia partidista, de representación popular o de servidor público de mando medio o superior, en los términos del artículo 166, fracción XII de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional. Esta separación deberá mantenerse, cuando menos, hasta la conclusión del proceso interno;

XII.- Aceptación de la suscripción del pacto de civilidad y compromiso político, con el objetivo de mantener la unidad y fortaleza del Partido;

XIII.- Documento expedido por la autoridad competente con el que se acredite residencia efectiva en el municipio al que corresponda la elección, de cuando menos 5 años inmediatamente anteriores al día de la elección constitucional;

XIV.- Constancia expedida por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político (ICADEP), A.C. Filial Quintana Roo; en el acredite el conocimiento de los Documentos Básicos del Partido;

XV.- Declaración de aceptación de la candidatura en caso de resultar electo en el proceso interno; (F-4)

XVI.- Constancia que acredite estar al corriente en el pago de sus cuotas partidistas expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del Partido;

XVII.- 3 fotografías recientes tamaño pasaporte, a color, fondo blanco, de frente; y

ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

XVIII.- Declaración bajo protesta de decir verdad de que no incurrió en actos anticipados de precampaña. (F-5)

CUARTA.- Que derivado del análisis minucioso del expediente citado al rubro de este documento, este Órgano Auxiliar observó que la C. GEORGINA RUIZ CHAVEZ satisfizo plenamente la comprobación de los requisitos parciales dispuestos por la Base Octava de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, en uso de sus facultades, este Órgano Auxiliar emite el presente:

PROYECTO DE ACUERDO DE INICIO DE REVISIÓN DE REQUISITOS (PREDICTAMEN)

PRIMERO.- Es **PROCEDENTE** la solicitud de registro y acreditación parcial de requisitos presentada por la ciudadana GEORGINA RUIZ CHAVEZ, para participar en calidad de aspirante dentro del proceso interno para la postulación de candidatos del Partido Revolucionario Institucional a Presidenta Municipal propietaria del municipio de Cozumel del Estado de Quintana Roo.

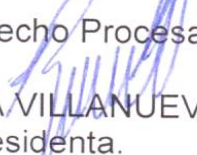
SEGUNDO.- Publíquese en los estrados de este Comité, así como en su página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional www.priquintanaroo.org.mx.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Órgano Auxiliar, a los 17 días del mes De marzo de 2016.


**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”
POR EL ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS**

ÓRGANO AUXILIAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS INTERNOS

FIRMAS



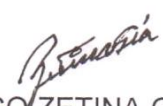
Maestra en Derecho Procesal Penal,
ROSAURA ANTONINA VILLANUEVA ARZAPALO.
Presidenta.



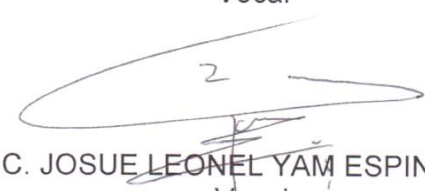
Maestro AUGUSTO NOVELO CÁRDENAS.
Secretario Técnico.



MARÍA CATALINA AZUETA PERAZA.
Vocal



PROFESOR DOMINGO ZETINA GARCIA.
Vocal



C. JOSUE LEONEL YAM ESPINOZA.
Vocal